

	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - CO - 002
	PROYECTO DE ACUERDO	Página. 1 de 13

PROYECTO DE ACUERDO No. 056 DE 2023 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

EI CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA:

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 272 y 313 de la Constitución Política, el artículo 65 y 66 de la Ley 42 de 1993, el Artículo 157 de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 409 de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 122 establece que: *“todos los empleos públicos deben estar contemplados en las plantas de personal de las entidades que requieran el empleo, detallando las funciones y sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.*
2. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, nació a la vida jurídica mediante Acuerdo Municipal No 23 de 24 de noviembre de 1939
3. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 inciso quinto determina los alcances del órgano de control: *“La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional.”*
4. Que de acuerdo con las atribuciones del CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA SANTANDER, expresadas en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, le *“(…) Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, y garantizar su sostenibilidad fiscal”.*
5. Que la Ley 42 de 1993 en sus artículos 65 y 66, establece que le corresponde a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales la organización y funcionamiento de las contralorías que haya creado la ley y en desarrollo del artículo 272 de la Constitución Política deberán dotar a las contralorías de su jurisdicción de autonomía presupuestal, administrativa y contractual, de tal manera que les permita cumplir con sus funciones como entidades técnicas.
6. Que el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 909 de 2004 señala que todas las entidades y organismos a las cuales se les aplica la referida Ley deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleos necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual deben tener en cuenta las medidas de racionalización del gasto.
7. Que el Decreto 1800 de 2019 en su artículo 2.2.1.4.1 establece que todas las entidades y organismos de la administración pública, deben actualizar las plantas de empleo como mínimo cada dos (2) años.

	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - CO - 002
	PROYECTO DE ACUERDO	Página. 2 de 13

8. Que de acuerdo con el Decreto 409 de 2020, se establece el “régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales”.
9. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 016 del 5 de agosto de 2020 “Por medio de la cual se ordena un programa de saneamiento fiscal y financiero para el municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones”, en cuya parte resolutive ordena lo siguiente:

ARTICULO 1°: Ordénese y adóptese el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, comprendido en Saneamiento Fiscal, Financiero y Administrativo del Municipio de Bucaramanga, para un periodo máximo de (2) dos vigencias fiscales a partir de la presente vigencia 2020 hasta 2021 inclusive.

PARAGRAFO: El termino definido para iniciar y adoptar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Municipio de Bucaramanga, será por dos (2) meses a partir de la Publicación de la presente ordenanza.

ARTICULO 2° Para la adopción en el marco del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero téngase en cuenta los lineamientos definidos por la ley, así mismo las recomendaciones de la Secretaría de Planeación Departamental y la Asamblea Departamental y se dé estricto cumplimiento al programa previsto y definido de manera que garantice y se restablezca la solidez financiera fiscal y administrativa del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO 3° Exhortar al Señor Alcalde Municipal al Personero y al Contralor Municipal de Bucaramanga para que racionalicen sus gastos teniendo en cuenta la situación fiscal de municipio y que los límites establecidos en el articulo 10 de la Ley 617 de 2000 son límites máximos sin que esto implique que el municipio deba transferir a totalidad de los recursos, es decir que no es necesario llegar al 100% del límite establecido.

10. Posterior a ello el municipio de Bucaramanga expide el Decreto n.º 386 de 2020 “por medio del cual se adopta un programa de saneamiento fiscal y financiero, de conformidad con la ley 617 de 2000 y el decreto 192 de 2001 en el municipio de Bucaramanga”, en donde se decretó lo siguiente:

ARTICULO 1°: Adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, que tiene por objeto el cumplimiento de restablecer los términos y condiciones bajo los cuales EL MUNICIPIO, adopta medidas y metas para cumplir con los límites de gasto de la ley 617/00 y la ley 1416 de 2010, mantener su solidez económica, al igual que la capacidad de pago y optimizar el cumplimiento de competencias.

ARTÍCULO 2°: El Municipio de Bucaramanga se obliga a adoptar, ejecutar y cumplir en los tiempos definidos en la matriz de seguimiento del programa de ajuste que hace parte del presente programa de ajuste Fiscal y financiero las siguientes acciones. (...)

11. El municipio de Bucaramanga presentó ante el Concejo Municipal de Bucaramanga, proyecto de Acuerdo n.º 049 de 2020 ajustando el presupuesto de gastos de la Contraloría y la Personería Municipal para cumplir con los límites del gasto establecidos en la Ley 617 de 2000 y 1416 de 2010.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - CO - 002
	PROYECTO DE ACUERDO	Página. 3 de 13

12. El Concejo Municipal de Bucaramanga votó favorablemente el mencionado proyecto de acuerdo que dio origen al Acuerdo 030 de 2020 que aprobó la disminución del presupuesto de la Contraloría Municipal para la vigencia 2021.
13. Que el fallo de primera instancia dentro de la acción popular radicado 68001-3333-003-2018-00413-00 de fecha 22 de septiembre de 2021 resolvió en su artículo segundo lo siguiente:

*“SEGUNDO: ORDÉNASE a la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA que dentro del término de CUATRO (4) MESES siguientes a la ejecutoria de esta providencia, adopte un programa de **Saneamiento Fiscal, Administrativo y Financiero** que deberá ejecutar en un periodo máximo de las TRES (3) VIGENCIAS FISCALES siguientes, el cual tendrá por objeto la adopción de medidas necesarias para ajustar el presupuesto de la entidad de control a los topes de crecimiento porcentual fijados en el artículo 2° de la Ley 1416 de 2010. Para tal efecto deberá partir de la base del presupuesto definitivo registrado en la vigencia fiscal del año 2010, haciendo la proyección de crecimiento en las vigencias de los años 2011 y las causadas hasta la fecha, de acuerdo con la regla fijada en el mencionado precepto legal.”*

14. Que con el fin de dar cumplimiento al fallo esbozado en el considerando anterior nace la imperiosa necesidad de realizar un rediseño institucional a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
15. Que la Secretaria General (E) a través del el área de recursos financieros de la contraloría municipal de Bucaramanga expidió certificación el día 21 de noviembre de 2021 donde evidencia la causación de déficit de tesorería para las vigencias fiscales de 2021 y 2022 y el proyectado para el 2023. Demostrándose así que el déficit financiero por el cual ha atravesado la Contraloría de Bucaramanga

Que, revisado el estado de tesorería y la ejecución del presupuesto de gasto de la Contraloría Municipal de Bucaramanga al cierre de la vigencia fiscal 2021, según los recursos de tesorería para el gasto de nómina del personal de planta de (48) funcionarios, para el mes de Diciembre 2021, y las prestaciones sociales como es la Prima de servicios de Diciembre, Prima de Navidad, Intereses a las Cesantías, Aportes de Cesantías a los fondos privados y público (Fondo Nacional del Ahorro) del 2021, se causó un déficit de Tesorería al cierre de la vigencia 2021 por un valor de (\$776.725.654).

Que, al cierre de la vigencia fiscal 2022, revisado el estado de tesorería y la ejecución del Presupuesto de gasto de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, según los recursos de Tesorería para el gasto del personal de planta de (42) funcionarios, para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2022, y las prestaciones sociales como es la Prima de servicios de Diciembre, Prima de Navidad, Intereses a las Cesantías, Aportes de Cesantías a los fondos privados y público (Fondo Nacional del Ahorro) del 2022, se causó un déficit de Tesorería al cierre de la vigencia 2022 por un valor de (\$1.245.147.485).

Que, a la fecha revisado el estado de tesorería y la ejecución del presupuesto de gasto de la Contraloría Municipal de Bucaramanga de la vigencia 2023, según los recursos de disponibilidad en tesorería para el gasto de nómina del personal de planta de (42) funcionarios, para los meses de Noviembre y Diciembre 2023, y las

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - CO - 002
	PROYECTO DE ACUERDO	Página. 4 de 13

prestaciones sociales como es la prima de servicios de Diciembre, prima de Navidad, Intereses a las Cesantías, Aportes de Cesantías a los fondos privados y público (Fondo Nacional del Ahorro) 2023, se presentará un déficit de Tesorería al cierre de la vigencia 2023 por un valor de (\$809.042.448).

- 16.** Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga firmó un contrato interadministrativo 001 de 2023 con la Escuela Superior de Administración Pública el día 22 del mes de junio de 2023, mediante el cual, *“Realizar el acompañamiento metodológico a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la elaboración de un estudio técnico que sustente la modificación de la planta de personal, así como la actualización del modelo de operación por procesos”.*
- 17.** Que como producto del análisis a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se hace necesario elaborar un estudio técnico que permita entre sus componentes realizar la actualización de la Estructura Orgánica.
- 18.** Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga elaboró los estudios de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 y 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015, *“Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de:*
- 1. Fusión, supresión o escisión de entidades.*
 - 2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.*
 - 3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.*
 - 4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.*
 - 5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.*
 - 6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo.*
 - 7. Introducción de cambios tecnológicos.*
 - 8. Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.*
 - 9. Racionalización del gasto público.*
 - 10. Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas”.*
- 19.** Que con relación al artículo 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015 para efectos de modificar su planta de personal, *“los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos:*
- a. Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo.*
 - b. Evaluación de la prestación de los servicios.*
 - c. Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos”.*
- 20.** Que la Escuela Superior de Administración Pública ESAP entregó formalmente el documento técnico denominado: Documento técnico: Estudio de Rediseño Institucional - Contraloría de Bucaramanga en el marco del desarrollo del Contrato interadministrativo 001 de 2023 con del 22 del mes de junio de 2023.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - CO - 002
	PROYECTO DE ACUERDO	Página. 5 de 13

21. Que mediante Acuerdo Municipal No 006 de 2015 “*Por el cual se reforma a la estructura organizacional, la planta de cargos y asignaciones civiles de la Contraloría Municipal de Bucaramanga*” se realizó la última reforma a la planta global de esta entidad.
22. Que la Ley 136 de 1994 dispone: “*ARTÍCULO 71.- Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros y los contralores (...)*”
23. Según lo dispuesto por el Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018 – Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga dispone en el artículo 179 numeral cuarto, que el Contralor Municipal tiene iniciativa para presentar proyectos de acuerdo.
24. Que en mérito de lo antes expuesto se:

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto: El presente Acuerdo estipula la estructura de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, las funciones generales de sus dependencias, se dictan disposiciones complementarias relacionadas con las reglas mínimas de organización y funcionamiento de la entidad así como también se establece la Planta de Personal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. El presente Acuerdo se aplica a todas las dependencias de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

CAPÍTULO I:

ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Artículo 3. Estructura: La estructura de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, estará integrada por las siguientes dependencias:

1. Despacho del Contralor (a)
 - 1.1. Oficina asesora jurídica
2. Secretaría general
3. Subcontraloría
4. Oficina de control fiscal y ambiental.

Artículo 4. Despacho del Contralor (a). El propósito principal del Despacho del Contralor (a) es dirigir el funcionamiento de la Contraloría Municipal de Bucaramanga y formular las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el efectivo ejercicio de las funciones que le otorga la Constitución, la Ley y normatividad vigente que le corresponda a la naturaleza de la dependencia, en desarrollo del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 9 de Ley 330 de 1996.

Artículo 5. Oficina asesora jurídica: su objetivo es garantizar la efectiva planeación, ejecución y seguimiento a la representación legal y asesoría jurídica del ente de control orientados al cumplimiento de las políticas institucionales y al logro de los objetivos trazados en el Plan Estratégico Corporativo y el Plan de Acción de cada vigencia.

	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - CO - 002
	PROYECTO DE ACUERDO	Página. 6 de 13

Artículo 6. Secretaría general. El propósito principal de la Secretaría general es ejecutar la política de desarrollo institucional de índole estratégico, financiero y de apoyo en sus diversos ámbitos de operación y prever los dispositivos necesarios para garantizar la función misional de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

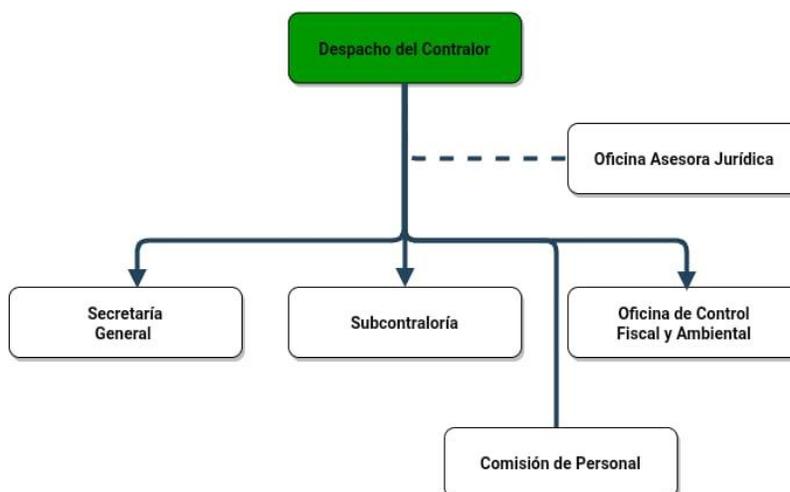
Artículo 7. Subcontraloría. El propósito principal de la Subcontraloría es direccionar el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, formular políticas y directrices, conjuntamente con el Contralor(a), sobre los planes, programas y proyectos de la entidad, especialmente aquellos relacionados con la orientación y revisión de la administración de los recursos naturales del municipio de Bucaramanga, así como, adelantar las correspondientes investigaciones fiscales, procesos administrativos sancionatorios y de jurisdicción coactiva.

Artículo 8. Oficina de control fiscal y ambiental. El propósito principal de la oficina de control fiscal y ambiental es garantizar el ejercicio, la ejecución de las funciones y las responsabilidades misionales definidas en la Constitución Política de Colombia y la Ley a cargo de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, vigilando la gestión fiscal y actuaciones de responsabilidad de los funcionarios públicos o particulares que administren recursos públicos y que por acción u omisión causen daño patrimonial al Estado.

Artículo 9. Órganos de Asesoría y Coordinación. El Contralor (a) municipal podrá crear comités permanentes o transitorios especiales para el estudio, análisis y asesoría en temas alusivos a la entidad.

Los órganos de asesoría y coordinación que se organicen e integren cumplirán sus funciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 10. Organigrama. El siguiente organigrama de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se adoptará con la firma del presente Acuerdo, así:



	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - CO - 002
	PROYECTO DE ACUERDO	Página. 7 de 13

CAPITULO II:

SUPRESIÓN Y CREACIÓN DE EMPLEOS EN LA CONTRALORÍA DE BUCARAMANGA.

Artículo 11. Supresión de empleos. Suprimir los siguientes empleos de la planta de personal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Denominación del empleo	Tipo de Nombramiento	N° de cargos	Código	Grado	Nivel
Auditor Fiscal de Contraloría	Libre Nombramiento y Remoción	07	036	05	Directivo
Contralor Auxiliar	Libre Nombramiento y Remoción	01	035	08	Directivo
Asesor	Libre Nombramiento y Remoción	02	105	07	Asesor
Profesional Universitario	Carrera Administrativa	05	219	05	Profesional
Auxiliar de Servicios Generales	Carrera Administrativa	01	470	02	Asistencial
Conductor	Libre Nombramiento y Remoción	01	480	02	Asistencial

Artículo 12. Creación de empleos. Crear los siguientes empleos en la planta de personal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Denominación del empleo	Tipo de Nombramiento	N° de cargos	Código	Grado	Nivel
Profesional Universitario	Carrera Administrativa	07	219	01	Profesional
Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	01	407	01	Asistencial

	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - CO - 002
	PROYECTO DE ACUERDO	Página. 8 de 13

CAPITULO III:

CONFORMACIÓN FINAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Artículo 13. Modificación de la planta. Dadas las disposiciones del Artículo 11 y 12 del presente Acuerdo, la nueva planta de personal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga. Será la siguiente:

Denominación	Tipo de Nombramiento	Nº de cargos	Código	Grado	Nivel
Contralor	Elección por el Concejo Municipal	1	010	N/A	Directivo
Secretario General de Organismo de Control	Libre Nombramiento y Remoción	1	073	02	Directivo
Subcontralor	Libre Nombramiento y Remoción	1	025	02	Directivo
Jefe de Oficina	Libre Nombramiento y Remoción	1	006	01	Directivo
Auditor Fiscal de Contraloría	Libre Nombramiento y Remoción	1	036	01	Directivo
Asesor	Libre Nombramiento y Remoción	1	105	02	Asesor
Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Libre Nombramiento y Remoción	1	115	01	Asesor
Profesional Universitario	Carrera Administrativa	18	219	02	Profesional
Profesional Universitario	Carrera Administrativa	7	219	01	Profesional
Técnico Administrativo	Carrera Administrativa	2	367	01	Técnico
Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	2	407	01	Asistencial
Secretario Ejecutivo	Libre Nombramiento y Remoción	2	425	01	Asistencial
Secretario	Carrera Administrativa	1	440	01	Asistencial
Total		39			

	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - CO - 002
	PROYECTO DE ACUERDO	Página. 9 de 13

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Que el cargo denominado Auditor Fiscal de Contraloría, código 036, solo quedará vigente con el fin de armonizar la protección especial de un servidor público y darle especial cumplimiento al artículo 48 del Decreto 409 de 2020, en el sentido de brindar protección a grupos especiales en concordancia con la Ley 909 de 2004. posterior al reconocimiento de la pensión del funcionario que ocupa el cargo, el mismo se suprimirá.

Artículo 14. Distribución y ubicación de cargos. El contralor distribuirá los cargos de la planta Global a que se refiere el artículo 13 del presente Acuerdo, mediante acto administrativo, y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

Artículo 15. Provisión de cargos de carrera. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 16. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas y disposiciones que le sean contrarias.



VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES
Contralora Municipal de Bucaramanga

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Carlos Andrés Hincapié Rueda	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Viviana Marcela Blanco Morales	Contralora Municipal de Bucaramanga	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - CO - 002
	PROYECTO DE ACUERDO	Página. 10 de 13

PROYECTO DE ACUERDO No. 056 DE 2023 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Contraloría Municipal de Bucaramanga fue creada mediante acuerdo Municipal No 23 de 1939 cumpliéndose a través de sus 84 años de historia la entidad ha sufrido 12 modificaciones a la planta de personal, Ello evidencia que el crecimiento de la entidad ha sido progresivo a lo largo del tiempo, supliendo las necesidades de fortalecimiento del control fiscal en el municipio de Bucaramanga.

Que en el año 2015 nacieron a la vida jurídica las resoluciones No 0036 del 18 de febrero de 2015 expedida por el alcalde de Bucaramanga por medio de la cual se efectúan unos traslados en el presupuesto de gastos de la vigencia 2015; y la resolución No 0082 del 27 de febrero de 2015, por medio de la cual se incorpora al presupuesto general de rentas y gastos de la contraloría de Bucaramanga y se modifica el PAC para la vigencia 2015.

Que los traslados presupuestales efectuados en el 2015 por valor de \$1.600.000.000 realizados por el acalde del municipio de Bucaramanga y que adicionaron al presupuesto de la contraloría tal valor omitió el procedimiento establecido en los artículos 52 a 54 del estatuto orgánico del presupuesto del Municipio de Bucaramanga (Decreto 076 de 2005) en la medida que dicha modificación no fue discutida ni aprobada en el concejo de Bucaramanga siendo este quien tenía la legitimación para realizarlo a solicitud del contralor y alcalde.

Que el municipio de Bucaramanga impetró medio de nulidad simple de los actos administrativos letras arriba expuestos ante el juzgado doce administrativo del circuito de Bucaramanga con radicación 2019-00091 que en primera instancia resolvió declarar la nulidad de las resoluciones No 0036 del 18 de febrero de 2015 expedida por el alcalde de Bucaramanga y la resolución No 0082 del 27 de febrero de 2015 expedida por la contraloría de Bucaramanga.

Mediante ordenanza no 016 del 05 de agosto de 2020 por medio de la cual se ordena un programa de saneamiento fiscal y financiero para el municipio de Bucaramanga y de dictan otras disposiciones.

Mediante decreto 386 de 2020 por medio del cual se adopta un programa de saneamiento fiscal y financiero de conformidad con la Ley 617 de 2000 y el decreto 192 de 2001 en el municipio de Bucaramanga.

Que el municipio de Bucaramanga adoptando los anteriores actos administrativos presento ante el concejo de Bucaramanga el proyecto de acuerdo no 049 de 2020 ajustando el presupuesto de gastos de la contraloría y la personería municipal para cumplir con los límites del gasto establecidos en la ley 617 de 2000 y 1416 de 2010. Producto de ello se aprobó el proyecto de acuerdo dando origen al acuerdo 030 de 2020 el cual aprobó la disminución del presupuesto de este órgano fiscal para la vigencia 2021.

Mediante Sentencia proferida el día 22 de septiembre de 2021, que resuelve la Acción popular Radicado No 2018-413-00 impetrada por la ciudadana Roselia Parra Ovalle en

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - CO - 002
	PROYECTO DE ACUERDO	Página. 11 de 13

contra de la Contraloría de Bucaramanga, el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga, en la parte resolutive estableció:

PRIMERO: *DECLÁRASE que la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, ha vulnerado el derecho colectivo de que trata el literales e) del artículo 4º de la Ley 472 de 1998, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.*

SEGUNDO: *ORDÉNASE a la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA que dentro del término de CUATRO (4) MESES siguientes a la ejecutoria de esta providencia, adopte un Programa de Saneamiento Fiscal, Administrativo y Financiero que deberá ejecutar en un periodo máximo de las TRES (3) VIGENCIAS FISCALES siguientes, el cual tendrá por objeto la adopción de medidas necesarias para ajustar el presupuesto de la entidad de control a los topes de crecimiento porcentual fijados en el artículo 2º de la Ley 1416 de 2010. Para tal efecto deberá partir de la base del presupuesto definitivo registrado en la vigencia fiscal del año 2010, haciendo la proyección de crecimiento en las vigencias de los años 2011 y las causadas hasta la fecha, de acuerdo con la regla fijada en el mencionado precepto legal.*

TERCERO: *DENIÉGANSE las restantes pretensiones de la demanda, acorde con el análisis anteriormente expuesto.*

CUARTO: *CONDÉNASE en costas que incluirán las agencias en derecho, como parte integrante de las mismas, equivalentes a un (1) salario mínimo legal mensual vigente en primera instancia, a la fecha de ejecutoria de la presente providencia, las cuales serán costeadas por la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.*

QUINTO: *ORDÉNESE la conformación de un comité verificador, el cual estará integrado por un delegado de la Defensoría del pueblo, un delgado del Ministerio Público, un delegado de la parte actora, un delegado de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, un delgado del Alcalde del Municipio de Bucaramanga, y estará encargado de verificar el cumplimiento de las órdenes impartidas en esta sentencia.*

Ahora bien desde el año 2021 el ente de control municipal ha presentado un déficit financiero para el cubrimiento de gastos de nómina y personal, tal como lo certifica la Secretaria General a través del grupo de presupuesto y tesorería, déficit que cada año va en aumento y no es proporcional al ajuste anual realizado al presupuesto de la entidad como lo manda la Ley 1416 de 2010.

Que, revisado el estado de tesorería y la ejecución del presupuesto de gasto de la Contraloría Municipal de Bucaramanga al cierre de la vigencia fiscal 2021, según los recursos de tesorería para el gasto de nómina del personal de planta de (48) funcionarios, para el mes de Diciembre 2021, y las prestaciones sociales como es la Prima de servicios de Diciembre, Prima de Navidad, Intereses a las Cesantías, Aportes de Cesantías a los fondos privados y público (Fondo Nacional del Ahorro) del 2021, se causó un déficit de Tesorería al cierre de la vigencia 2021 por un valor de (\$776.725.654).

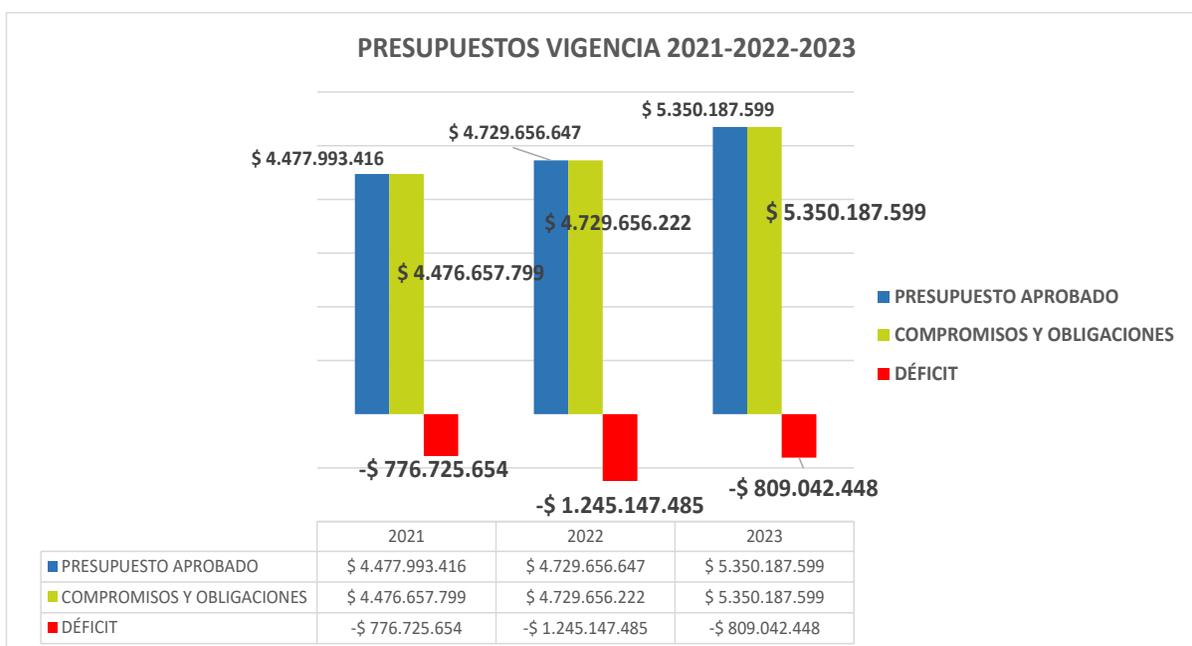
	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - CO - 002
	PROYECTO DE ACUERDO	Página. 12 de 13

Que, al cierre de la vigencia fiscal 2022, revisado el estado de tesorería y la ejecución del Presupuesto de gasto de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, según los recursos de Tesorería para el gasto del personal de planta de (42) funcionarios, para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2022, y las prestaciones sociales como es la Prima de servicios de Diciembre, Prima de Navidad, Intereses a las Cesantías, Aportes de Cesantías a los fondos privados y público (Fondo Nacional del Ahorro) del 2022, se causó un déficit de Tesorería al cierre de la vigencia 2022 por un valor de (\$1.245.147.485).

Que, a la fecha revisado el estado de tesorería y la ejecución del presupuesto de gasto de la Contraloría Municipal de Bucaramanga de la vigencia 2023, según los recursos de Disponibilidad en tesorería para el gasto de nómina del personal de planta de (42) funcionarios, para los meses de Noviembre y Diciembre 2023, y las prestaciones sociales como es la prima de servicios de Diciembre, prima de Navidad, Intereses a las Cesantías, Aportes de Cesantías a los fondos privados y público (Fondo Nacional del Ahorro) 2023, se presentará un déficit de Tesorería al cierre de la vigencia 2023 por un valor de (\$809.042.448).

Que la anterior información financiera ha repercutido en la proyección de crecimiento y sostenibilidad de la institución, haciendo que cualquier presupuesto sea inviable desde la óptica del crecimiento financiero de la entidad a lo largo del tiempo. Veamos a continuación un gráfico que permite expresar lo indicado.

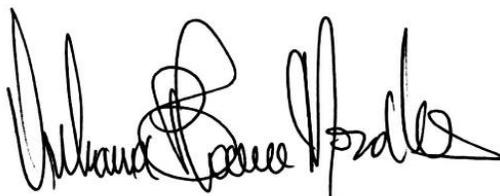
VIGENCIA	PRESUPUESTO APROBADO	COMPROMISOS Y OBLIGACIONES	DÉFICIT
2021	\$ 4.477.993.416	\$ 4.476.657.799	-\$ 776.725.654
2022	\$ 4.729.656.647	\$ 4.729.656.222	-\$ 1.245.147.485
2023	\$ 5.350.187.599	\$ 5.350.187.599	-\$ 809.042.448



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - CO - 002
	PROYECTO DE ACUERDO	Página. 13 de 13

A consecuencia del ajuste presupuestal y saneamiento fiscal y financiero la contraloría de Bucaramanga y la Escuela Superior de Administración Pública Esap convinieron celebrar el Contrato interadministrativo No. 001-2023 cuyo objetivo es realizar el acompañamiento metodológico a la contraloría municipal de Bucaramanga para la elaboración de un estudio técnico que sustente la modificación de la planta de personal así como la actualización del modelo de operación por procesos.

Que con todo lo anterior la entidad ha cumplido cabalmente todos los mandatos legales derivados del saneamiento financiero y ajuste presupuestal de la entidad por lo tanto al presentarse este proyecto de acuerdo ante el concejo Municipal el órgano de control cumple con todas las exhortaciones realizadas en los últimos 4 años en lo que respecta al saneamiento fiscal, financiero y administrativo.



VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES
Contralora Municipal de Bucaramanga

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Carlos Andrés Hincapié Rueda	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Viviana Marcela Blanco Morales	Contralora Municipal de Bucaramanga	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			